

# EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Identificación del objeto:	Adquisición de neumáticos para los vehículos de la EPMC					
FECHA: (día/mes/año)	06/11/2023					
Funcionario	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:				
responsable:	Jessica Raquel Arcos Narváez	Asistente Administrativo 3				

**Instrucciones:** El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con el Art. 52 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 108 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.- Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

# 1. Características técnicas de los bienes:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mimas que pueden ser de tres tipos:

- .- Especificaciones técnicas mínimas.- Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.
- .- Especificaciones técnicas precisas.- Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.
- -- Rangos de aceptación.- La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

#### Adquisición de neumáticos para los vehículos de la EPMC

**CPC**: 622810016

7 neumáticos 7.00R16LT Labrado mixto Completa con tubo y defensa 14 lonas

### 2. Diagramas o ilustraciones:

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.



# 3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

#### No aplica

#### 4. Muestras

Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.

### No aplica

# 5. Catálogos o Fichas Técnicas

En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.

#### No aplica

# 6. Detalles del objeto: (En caso de maguinaria o equipo)

#### No aplica

# 7. Marca del producto:

.- En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.

.- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar. (Nuevo Reglamento General de la LOSNCP: Art. 52, numeral 2)

Nota: En este caso se deberá adjuntar el informe técnico respecto de la tecnología existente y/o maquinaria.

# No aplica

#### 7.1. Justificación de la marca:

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

#### No aplica

# 8. Instalación y calibración:

No aplica

# 9. Servicio pos venta:

No aplica

#### 10. Capacitación:

Considerar el último inciso del Art. 99 de la LOSNCP

#### No aplica

# 11. Transferencia de tecnología

Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo

al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

DE ACUERDO AL ANEXO 20 "REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC SE CONFIRMA QUE LOS BIENES REQUERIDOS NO CORRESPONDEN A NINGUN NIVEL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA"

# 12. Vigencia tecnológica

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 114 y siguientes de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP: aplica exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos y equipos médicos.

No aplica

# 13.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo)

Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 112 y Art. 530 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP.

El plazo de entrega es de 10 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

13.1. Contado a partir de:	La suscripción de la orden de compra.
13.2. Justificación:	Se considera un plazo prudente para que el proveedor pueda cumplir con la entrega del objeto de contratación.

**13.2. Calendario de entregas:** aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega		
Producto 1:	Neumáticos para los vehículos de la	Sera 10 días contados a		
	EPMC	partir de la suscripción de la		
		orden de compra		

#### 14.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- .- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.
- .- Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).

a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla:		c) Otra:		Especifique:	
d) Anticipo:		Porcentaje:					
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de r justificada deberá indicar precisión los rec indispensables para proceder pago.	con	El proveedor adjudicado deberá cumplir a entera satisfacción con los productos solicitados en las especificaciones técnicas y en las fechas determinadas, deberán ser entregados en la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.  Caso contrario el Administrador de Contrato que sea designado por la Máxima Autoridad, realizará un informe donde determine las novedades encontradas al momento de la recepción. Posterior a firmar el Acta de Entrega Recepción correspondiente.					
f) Documentos habilit para el pago: Detalla precisión los documentos que requeridos para proceder pago, los mismos que no constituir una dificultad para el	r con e serán con el pueden	firmar el Acta de Entrega Recepción correspondiente.  Los documentos que se solicite al proveedor adjudicado para el pago deben ser entregados el mismo día de la recepción de los productos que se detallan a continuación:  Factura  Ruc (con la actividad referente al objeto contratado)  Acta Entrega Recepción Definitiva  Informes de conformidad por parte del administrador de contrato y del técnico a fin no involucrado en el proceso.  Cuenta Bancaria  Garantía Técnica					
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la	a fecha	La factura se rece	ptar	á hasta lo	os	primeros 20 días de cada mes	

hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.						
15. GARANTÍAS:						
Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Considerar los Arts. 260 al 265 de					ón Pública -LOSNCP-	
a) Anticipo			b) Técnica	Χ	c) Fiel cumplimiento	
Observaciones sobre las garantías:	No aplica					
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	No aplica					
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.					
	16. TIPO DE ADJUDICACIÓN:  Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización					
	a) Total X b) Parcial					
17. MULTAS:		•••		_		
considerar el Art. 71 de la LOSNCP  a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000	y 293 c	del Nuevo Regiamento	<u>General</u>	de la LOSNCP.	
b) justificación:	Por cada día de retraso en la entrega de los productos, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, el contratista se obliga a pagar una multa del 1 X 1000 del monto del total del contrato.					
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase	No aplica					
de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No anlica					

18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:					
Elaborado por:	Ing. Jessica Raquel Arcos Narváez	Autorizado por:	Mgs. Jaime Eduardo Zumarraga Ortiz		
Cargo:	Asistente Administrativo 3	Cargo:	Director de Gestión Administrativa		